



Resolución Ministerial

N° 002-2015-MINAM

Lima, 12 ENE. 2015

Vistos; las Memoranda N.º 518 y 526-2014-MINAM/VMGA de 26 y 30 de diciembre de 2014, respectivamente, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N.º 183-2014-MINAM/VMGA/DGCA 26 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; las Fichas de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DGM – DMA) N° 2-21-B/18 recibido el 10 de diciembre de 2014, el Director de América el Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace extensiva la invitación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD para participar en el “Taller de inicio del proyecto: Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero – Poopo – Salar de Coipasa (TDPS)” que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, los días 14 y 15 de enero de 2015;

Que, mediante Oficio N° 2025-2014-SG-MINAM de fecha 17 de diciembre de 2014, el Secretario General del MINAM, comunica al Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, la designación del Viceministro de Gestión Ambiental, señor abogado Jorge Mariano Guillermo Castro Sánchez-Moreno y al señor Eduardo Martín Dios Aleman, Especialista en Gestión de la Calidad del Agua de la Dirección General de Calidad Ambiental, los cuales participarán en el mencionado Taller en representación del Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, el Ministerio del Ambiente ha venido asesorando desde el año 2012 a la Cancillería de nuestro país, con el propósito de formular una propuesta binacional (en coordinación con la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia) ante el Consejo del GEF, para la actualización del documento del Plan Director Global y el desarrollo de pilotos para la atención de los problemas ambientales en el sistema hídrico Titicaca – Desaguadero – Poopo – Salar de Coipasa (TDPS);

Que, habiendo recibido la aprobación al Formato de Información del Proyecto (PIF, por su siglas en inglés) por parte del Consejo, y habiéndose definido que el proyecto será administrado a través de la Oficina de PNUD de Bolivia, los pasos siguientes consisten en la elaboración del documento del proyecto (PRODOC por su denominación en inglés), para cuyo caso debe ocurrir una serie de reuniones entre las instituciones relacionadas con el área del proyecto. La primera de ellas es el Taller de Inicio en donde se precisan las acciones que tomará el equipo formulador para la elaboración y validación del documento del proyecto (PRODOC);

Que, el MINAM dirige en la actualidad la Comisión Multisectorial para la prevención y recuperación ambiental del Lago Titicaca, creada por Decreto Supremo N° 075-2013-PCM, la misma que, dentro de las medidas para acelerar el tratamiento de las presiones ambientales sobre el Lago



Titicaca, está considerando con mucho interés establecer mecanismos de coordinación fluidos con las instituciones de Bolivia;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado taller de los representantes del MINAM, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor abogado JORGE MARIANO GUILLERMO CASTRO SÁNCHEZ-MORENO, Viceministro de Gestión Ambiental y del señor EDUARDO MARTIN DIOS ALEMAN, Especialista en Gestión de la Calidad del Agua de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, del 13 al 16 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

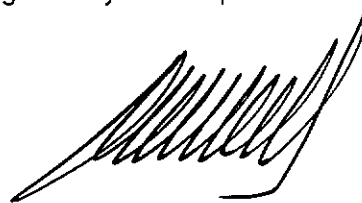
Artículo 2.- Encargar las funciones del Viceministerio de Gestión Ambiental, al señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, en adición a sus funciones, a partir del 13 de enero de 2015, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los representantes cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución al Viceministerio de Gestión Ambiental y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

